

**Renueva pedido mediante Minutas de Comunicación N°  
534/2012, 571/2012 y 583/2013.-**

Sunchales, 3 de mayo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1971 / 2010**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1891/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal además de la formulación de Normas, tiene como deber insoslayable el control de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la Ordenanza de referencia logró instituir una mecánica habitual que dé cuenta sobre la gestión ejecutiva municipal, a la vez de facilitar el seguimiento y contralor por parte de los Concejales, en tanto representantes del pueblo;

Que el manejo de los Fondos Públicos resulta un tema de crucial importancia en este sentido;

Que los distintos Secretarios de Hacienda y Estadísticas a cargo de la función desde que se promulgó la Ordenanza N° 1891/2008, manifestaron su conformidad y asintieron la conveniencia de realizar una Auditoría Contable Externa anual a las cuentas y procedimientos del Área;

Que dicha Auditoría tiene entre otros objetivos, aconsejar sobre las posibles mejoras en las prácticas procedimentales, a la vez de aventar eventuales problemas en el manejo de los fondos públicos, lo cual resulta de extremo interés de la Administración Pública;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1971 / 2010**

**Art. 1°)** Establécese que el D.E.M. contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año. -

**Art. 2°)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.-